

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca nueve (09) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-00051-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA MENOR
DEMANDANTE	<i>MERY BARON SANTOS, persona mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No 20.736.148. de Madrid, con domicilio y residencia en el municipio de Madrid, calidad de abuela Materna y como representante legal de la menor MELISSA STEFANY CASTRO PEDRAZA,</i>
DEMANDADO	<i>JUAN GABRIEL CASTRO MARIÑO, persona mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 80.919.035</i>

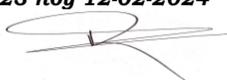
Deniegase la anterior solicitud de la terminación del proceso, por incumplir los requisitos del inciso segundo, numeral 4, art 397 y 461 del Código General del Proceso, e inciso 4 del art 129 de Código de la Infancia y la Adolescencia, que establece “ El embargo se levantará si el obligado paga las cuotas atrasadas y presta caución que garantice el pago de las cuotas correspondientes a los dos años siguientes”.. -

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 23 hoy 12-02-2024</i></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>El secretario,</p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2349244925f598868b93bf724b151950b167e387f63df48a42ddc5a3363af485**

Documento generado en 10/02/2024 06:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>